PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

PAOT

Subprocuraduría de Protección Ambiental

Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales

Expediente: PAOT-2012-1240-SPA-691

No. de Oficio: PAOT-05-300/210-1701-2012

México, D.F., a 7 de septiembre de 2012

C. MIGUEL ORTEGA AZNAR
E-mail: moaznar@hotmail.com
Presente

Me refiero a la sustanciación del procedimiento en el expediente al rubro citado, abierto con motivo de la denuncia presentada por usted el día 09 de julio de 2012 ante esta Procuraduría.

Al respecto, por instrucciones de la Subprocuradora de Protección Ambiental, de conformidad con los artículos 25 BIS párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, 68 y 90 fracción XII de su Reglamento, me permito informarle el avance de la investigación realizada para la atención de su denuncia.

Sobre el particular, le comunico que personal de esta Subprocuraduría realizó la visita de reconocimiento de hechos en el sitio referido, asentando en el acta circunstanciada correspondiente que no fue posible constatar la presencia de tocones o indicios que permitan determinar que los derribos motivo de su denuncia se llevaron a cabo. No obstante lo anterior, se investigarán los hechos con el representante legal de la escuela General Ignacio Zaragoza.

Finalmente, es procedente señalar que se continuará con la atención de su denuncia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA

LIC. LETICIA MEJÍA HERNÁNDEZ

C. c. p. **Mónica Viétnica Alegre González.-** Subprocuradora de Protección Ambiental.-

LMH/EAA/ESCT*